



**Ayuntamiento
Guía de Isora**
Concejalía de Urbanismo y Obras

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF NIE o CIF	
En representación de:		NIF NIE o CIF	
Calle	Nº	Bloq.	Esc.
		Plant.	Pta.
Municipio	Código Postal	Provincia	
Email	Teléfono	Fax	

¿Desea ser notificado/a de forma electrónica? (Es necesario aportar dirección de correo electrónico)

LUGAR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA

Solicita se expida la **licencia de ocupación de vía** en

Indicar el tiempo de permanencia (en meses):

TIPOS DE OCUPACIÓN

- Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, contenedores, etc.
- Andamios, grúas o similares
- Otras

Descripción de las obras o trabajos que originan la ocupación:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la licencia urbanística o comunicación previa, salvo actuaciones exentas de título habilitante (ANEXO I)
<input type="checkbox"/>	Plano acotado indicando la superficie en M ² a ocupar o descripción detallada del lugar a ocupar y M ² aproximados.
<input type="checkbox"/>	Abono de tasa.

Firma

En Guía de Isora, a ____ de _____ de _____

Nota: De conformidad con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el plazo para resolver el expediente será de 1 mes desde el registro de entrada y el silencio desestimatorio .

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de la gestión y ejercicio de las competencias de la Policía Local del Municipio. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos personales podrán ser comunicados a terceros, fundamentalmente, en base a una obligación legal. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en la siguiente URL: <https://guiadeisora.sedelectronica.es>



EXENTOS DE AUTORIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 333 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones exentas de autorización o título habilitante son las siguientes:

- A) **Las actuaciones auxiliares de la realización de una obra** autorizada por licencia, acto autorizador existente equivalente o comunicación previa y que no supongan modificación ni ampliación del proyecto autorizado con el acoplo de materiales, retirada de escombros, etc.
- B) **La preparación y roturación de terrenos, la instalación de riego, las reparaciones y trabajos de mantenimiento de las infraestructuras y construcciones vinculadas a la agricultura**, incluida la reptación de muros, en el marco de la práctica ordinaria de labores agrícolas, que no se subsumen en ninguna de las actuaciones sujetas a acto autorizador o a comunicación previa.
- C) **Obras en el interior de viviendas o local de carácter no estructural**, de reparación o sustitución de pavimentos, alicatados, falsos techos, instalaciones como fontanería, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, etc.... Pintura, revestimientos y/o carpintería de interiores y aparatos sanitarios, que limiten al interior de la vivienda.
- D) **Obras de exterior de vivienda o locales**. Las obras de conservación o reforma consistentes en la sustitución de acabados exteriores de una vivienda o local, como solados, alicatados, yesos y pinturas. No se incluyen modificaciones estructurales ni obras que requieran la instalación de andamiaje, maquinaria, grúa, apeos o similares sobre la calzada o acera.

La realización de cualquier otra obra no contemplada en las citadas anteriormente requerirá de Licencia urbanística o comunicación previa, en su caso, advirtiendo que dichas obras estarán sometidas a las actuaciones de inspección, control y sanción de acuerdo a la normativa vigente.

- Otras actuaciones de título habilitante:

- E) Quedan igualmente exentos los trabajos que no estén en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo como mudanzas, retirada de mobiliario u otros enseres de vivienda o locales, etc. , Sin instalación de maquinaria, grúas, apeos o similares sobre la calzada o la acera.